



JOSE ARTIGAS  
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO UY

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Expte. N° 2015-4-1-0013044

Montevideo, **28 SEP 2015**

VISTO: la extradición del ciudadano uruguayo Néstor Leonel COLMAN CORREA, titular de la cédula de identidad número 3.460.200-8, quien se encuentra requerido en nuestro país por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2do. Turno de Rocha, a realizarse desde la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, entre los días 29 de setiembre al 1° de octubre de 2015.-----

RESULTANDO: I) que surge de obrados que las Autoridades Brasileñas han confirmado la extradición de referencia.-----

II) que han sido propuestos a tales efectos el Comisario Ramón RAMÍREZ, titular de la cédula de identidad número 2.709.465-8, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, y el Oficial Principal Fabricio PORLEY SALDAÑA, titular de la cédula de identidad número 3.988.417-8, perteneciente a la Jefatura de Policía de San José, ambos prestando servicios en comisión en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado del detenido a Uruguay, haciendo efectiva dicha extradición.-----

III) que la erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 2.105 (dólares americanos dos mil ciento cinco), con un abatimiento del 75 % el 1° de octubre de 2015; y por concepto de pasajes al exterior por el trayecto de Montevideo-Río de Janeiro -Montevideo, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo

Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.5 y 2.3.2 respectivamente, ajustándose a las variaciones de la escala.-----

IV) Que se hará uso de la excepción prevista en el art. 12 de Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESÍGNANSE en Misión Oficial en la ciudad de Río Janeiro, República Federativa del Brasil, al Comisario Ramón RAMÍREZ, titular de la cédula de identidad número 2.709.465-8, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, y al Oficial Principal Fabricio PORLEY SALDAÑA, titular de la cédula de identidad número 3.988.417-8, perteneciente a la Jefatura de Policía de San José, ambos prestando servicios en comisión en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, a fin de trasladar al ciudadano uruguayo Néstor Leonel COLMAN CORREA, titular de la cédula de identidad número 3.460.200-8, entre los días 29 de setiembre al 1º de octubre de 2015.-----
- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior, por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 2.105 (dólares americanos dos mil ciento cinco), con un abatimiento del 75 % el 1º de octubre de 2015; y por concepto de pasajes al exterior por el



JOSE ARTIGAS  
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO UY

## MINISTERIO DEL INTERIOR

- trayecto de Montevideo-Río de Janeiro -Montevideo, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.5 y 2.3.2 respectivamente, ajustándose a las variaciones de la Escala.----
- 3º) Los Titulares de la presente Misión deberán rendir cuentas de los viáticos ante la Contaduría de Secretaría del Ministro del Interior, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el Numeral. 4º de la orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----
- 4º) Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando IV) de la presente.-----
- 5º) PUBLÍQUESE y pase a la Gerencia del Área de Servicios Administrativos del Ministerio del interior a sus efectos y siga a la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL para notificación a los interesados. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AMA

**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

1. *...*  
2. *...*  
3. *...*

